



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIEDRA BLANCA

FUNDADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1991

CREADO POR LA LEY 39-91

RNC: 420000051

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ADJUDICACION DEL CONTRATO

Referencia: AMPB-CCC-CP-2024-0001

ADQUISICION DE UN (1) CARRO FUNEBRE.

El Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca, Provincia Monseñor Nouel, en Sesión celebrada en fecha seis (6) del Mes de diciembre del Año Dos mil veinticuatro (2024), a las once (11:00 AM.), de la mañana, con la presencia de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones Públicas del Ayuntamiento, para Conocer la siguiente agenda:

- **CONOCER Y APROBAR** si procede, el Informe de Evaluación de Propuesta Económicas, el Reporte de Lugares Ocupados y la Recomendación de Adjudicación elaborado por los Peritos designados para el Proceso.
- **DECIDIR** sobre la Adjudicación del procedimiento de Referencia No.: AMPB-CCC-CP-2024-0001,

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, se puso a disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

POR CUANTO: Que en fecha 18 de noviembre de 2024, El Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca, realizó el llamado y publicó en la página web institucional para que empresas y oferentes interesados presenten ofertas referentes al Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia No.: AMPB-CCC-CP-2024-0001.

POR CUANTO: Que hasta el día 27 de noviembre de 2024, se efectuó la recepción de ofertas técnicas (Sobre A) y económicas (Sobre B) de los oferentes desearan presentar propuestas al Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia No.: AMPB-CCC-CP-2024-0001.

POR CUANTO: Que el día 27 de noviembre de 2024, se realizó la apertura de la oferta técnica (Sobre A) del único oferente que presentó propuesta al Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia No.: AMPB-CCC-CP-2024-0001, este fue: a) MTE GROUP, SRL.

POR CUANTO: Que en fecha 29 de noviembre de 2024, los Peritos designados para este procedimiento, remitieron al Comité de Compras y Contrataciones los resultados de la

Evaluación Técnica (SOBRE A), el cual establece que el oferente proponente, la empresa MTE GROUP SRL, quedó habilitada a la apertura del Sobre B.

POR CUANTO: Que el día 2 de diciembre de 2024, se realizó la apertura de la oferta económica (Sobre B) del único oferente habilitado, donde la empresa MTE GROUP SRL ofertó un valor de **Dos millones ochocientos mil pesos con 00/100 (RD\$2,800,000.00)**.

POR CUANTO: en fecha 5 de diciembre de 2024, los Peritos designados para este procedimiento, remitieron al Comité de Compras y Contrataciones los resultados de evaluación de la oferta económica del proceso, concluyendo que el proveedor MTE GROUP, SRL, CUMPLE con todo lo requerido en el Pliego de condiciones del proceso de referencia y recomienda de Adjudicación del referido proceso, **referente a la GESTION DE ADQUISICIÓN DE UN (1) CARRO FUNEBRE** a la empresa a) **MTE GROUP, SRL**, un monto de **Dos millones ochocientos mil pesos con 00/100 (RD\$2,800,000.00)**, en vista de que cumple con cada una de las especificaciones técnicas y económicas solicitadas para fines de Adjudicación."

EN RELACION A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios: *"Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios y obras menores"*.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), contenido en el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitres (2023), establece el procedimiento de selección y los elementos a considerar para Peritos y criterios para adjudicar.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1 del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa aplicable.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha de trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitres (2023).

VISTO: El Dictamen Jurídico de Conformidad con el Pliego de Condiciones del Expediente No. AMPB-CCC-CP-2024-0001 emitido por el Consultor Jurídico del Ayuntamiento del Municipio de Piedra Blanca.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas del procedimiento.

VISTA: La Convocatoria a presentar ofertas al proceso de Comparación de Precios No. AMPB-CCC-CP-2024-0001.

VISTA: La oferta técnica (SOBRE A) del oferente participante.

VISTA: La oferta Económica (SOBRE B) del oferente participante.

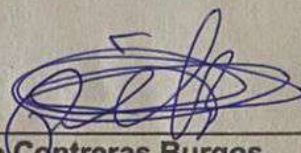
VISTO: El informe de evaluación de propuestas técnicas y Económicas realizado por los Peritos designados para este procedimiento y el Departamento de Compras del Ayuntamiento del Municipio de Piedra Blanca para el referido procedimiento de Comparación de Precios.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

- **PRIMERO:** Aprobar íntegramente el informe Definitivo de la evaluación de propuestas Económicas (Sobre B) del Procedimiento **AMPB-CCC-CP-2024-0001** para la compra de Un (1) Carro Fúnebre, realizado por los peritos designados y El Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca.
- **SEGUNDO:** Adjudicar el Procedimiento de Comparación de Precios para la contratación de servicios para la **GESTION DE ADQUISICIÓN DE UN (1) CARRO FÚNEBRE**, para ser usados en el Ayuntamiento del Municipio de Piedra Blanca, Referencia No. AMPB-CCC-CP-2024-0001, a la empresa: **MTE GROUP, SRL**, por un monto de **Dos millones ochocientos mil pesos con 00/100 (RD\$2,800,000.00)**
- **TERCERO:** Ordenar al Departamento de Compras de este Ayuntamiento que Notifique la presente adjudicación al oferente participante.
- **CUARTO:** Ordenar al Departamento Administrativo y Financiero reservar la disponibilidad de Cuota para Comprometer el presente proceso de Referencia No. AMPB-CCC-CP-2024-0001.

- **QUINTO:** Ordenar que la presente acta sea publicada en los portales correspondientes.

Concluida con esa resolución, se dio por terminada la sesión, hoy día seis (6) de diciembre del año 2024, en fe de lo cual se levanta la presenta acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Sr. Pedro Contreras Burgos
Alcalde Municipal
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones





Licdo. Rafael Hernández Cruz
Consultor Jurídico



Licda. Evelyn Hiciano de Jiménez
Tesorera Municipal



Ing. Juan Pablo Laurencio Luna
Enc. Planeamiento Urbano



Andreina Henríquez Mejía
Enc. Ofic. Libre Acceso de la Información